

Escalón discontinuo, en la forma: $d_s=10, 20, 50$ ó 100 g, según proceda.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T=-30, -60, -150$ ó -300 kg, según proceda.

Escalón de tara, en la forma: $d_T=10, 20, 50$ ó 100 g, según proceda.

Carga límite, en la forma: $Lim... 88,7, 142,8, 370$ ó 595 kg, según proceda.

Límite de temperatura de funcionamiento, en la forma: -10° C/ 40° C.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: $220/240$ V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 ± 2 por 100 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo en la forma:

0114

88022

Madrid, 19 de abril de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

11053 RESOLUCION de 19 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de prototipo de un medidor de tensión arterial, marca «Riester», modelo Minimus II, portátil, presentado por la Entidad «Rudolf Riester GmbH KG», de Jungingen (República Federal de Alemania).

Vista la petición interesada por la Entidad «Rudolf Riester GmbH KG», domiciliada en Po. Box 35, de Jungingen (República Federal de Alemania), en solicitud de aprobación de modelo de un medidor de tensión arterial, marca «Riester», modelo Minimus II, portátil.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional número 16 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de octubre de 1968, sobre «Manómetros de los Instrumentos de Medida de la Tensión Arterial», que se aplica a esta clase de aparatos y determina las pruebas a realizar, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de cinco años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Rudolf Riester GmbH KG», el modelo de medidor de tensión arterial, marca «Riester», modelo Minimus II, portátil, de 300 mm Hg de alcance máximo y escalón de 2 mm Hg, cuyo precio máximo de venta al público será de 8.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-El medidor de tensión arterial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

I. Sobre la escala, cubierta o cuadrante:

Nombre y anagrama del fabricante: «Rud Riester».

Marca «Riester».

Modelo: Minimus II.

Número de fabricación.

Símbolo de aprobación de modelo, en la forma:

0607

88021

II. Sobre la carcasa u otro lugar visible:

Año de fabricación.

III. Sobre la escala de lectura:

Unidades de medida: mm de Hg o mbar.

Cuarto.-Esta aprobación de modelo no contempla otras disposiciones en el campo de la seguridad o de la salud que pudieran afectarles.

Madrid, 19 de abril de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11054 ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 9 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Hugo López Orge sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Hugo López Orge contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 9 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.-Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Hugo López Orge contra las Resoluciones expresas de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de noviembre de 1986, y presunta, por silencio administrativo negativo, por entender que dichos actos se ajustan a derecho.

Segundo.- No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

11055 ORDEN de 5 de abril de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 22 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Encarnación Palomino Gallardo sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Encarnación Palomino Gallardo contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 22 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.-Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Encarnación Palomino Gallardo, por inexistencia del acto administrativo presunto que se impugna.

Segundo.-No hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

11056 ORDEN de 5 de abril de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 9 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Pla Zanuy sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Pla Zanuy contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 9 de diciembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero.-Estimar en parte el presente recurso, declarando el derecho a ser nuevamente evaluado por la Comisión prevista en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de febrero de 1987, declaración que se efectúa sin expresa imposición de costas.»